



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0344-2024-GM/MDM

Camisea, 08 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 00293-2024-GM/MDM, de 28 de junio de 2024, Informe N° 3441-2024-MDM/OGA/OA-EMAG, de 12 de julio de 2024, Memorandum N° 2570-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 17 de julio de 2024, Informe N° 3555-2024-MDM/OGA-EMAG, de 17 de julio de 2024, Informe N° 01824-2024-MDM-OGA-TRTR, de 17 de julio de 2024, Informe N° 00333-2024-OHAJ-RMZC-MDM/LC, de 18 de julio de 2024, Informe N° 3652-2024-MDM/OGA/OA-EMAG, de 03 de agosto de 2024, Informe N° 01227-2024-OGAJ-MDM/LC, de 07 de agosto de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo H del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aprueba el Reglamento y sus modificatorias aprobado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Que, mediante el Artículo 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, en adelante la Ley, refiere que: la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 15.2 de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el Artículo 15.3 de la citada norma señala que: el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF, en adelante el Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento, aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el Plan Anual de Contrataciones - PAC, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Además de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, a efectos de ampliar el marco normativo, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 6.2) de la Directiva N°002-2019-OSCE-CD, aprobada por Resolución N° 14-2019-OSCE-PRE, el cual refiere que: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser convocadas en el año en curso, con cargo los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; su numeral 6.3) prescribe que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Por el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que: (...) en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE y, en su numeral 7.6.3 señala que es aplicable para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponde, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera.

Debemos de señalar que el numeral 7.6.5. de la Directiva antes citada precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del órgano encargado de las contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delega la facultades a la Gerencia Municipal en el numeral 23), del artículo 1): aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, previo a los informes de las áreas respectivas y bajo la regulación de la Directiva específica;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 00293-2024-GM/MDM, de 28 de junio de 2024, se APRUEBA, la Novena Modificación al Plan de Contrataciones - PAC 2024, versión 10 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cual contiene diez (10) procedimientos de Selección;

Por Informe N° 3441-2024-MDM/OGA/OA-EMAG, de 12 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero, solicita la verificación del sustento presupuestal para la aprobación de la Décima Modificatoria e Inclusión de la Versión 11 del Plan Anual de Contrataciones;

Por Memorándum N° 2570-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 17 de julio de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Henry Espíritu Victorio, remite el informe de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informando que la Oficina de Abastecimiento debe solicitar el informe de disponibilidad de crédito presupuestario al momento de aceptar las solicitudes de modificación;

Por Informe N° 3555-2024-MDM/OGA-EMAG, de 17 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero, de la revisión y evaluación, solicita la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC (Versión 11) bajo acto resolutivo;

Por Informe N° 01824-2024-MDM-OGA-TRTR, de 17 de julio de 2024, la jefa de la Oficina General de Administración, Lic. Adm. Kely Roció Torres Romero, remite la solicitud de la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC (Versión 11), para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Por Informe N° 00333-2024-OHAJ-RMZC-MDM/LC, de 18 de julio de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, emite observaciones a la solicitud de aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC (Versión 11);

Por Informe N° 3652-2024-MDM/OGA/OA-EMAG, de 03 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos (e), C.P.C. Neka Ramos Fernández, remite el levantamiento de observaciones para la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC (Versión 11);

Por Informe N° 01227-2024-OGAJ-MDM/LC, de 07 de agosto de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, emite opinión para la aprobación de la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, versión 11 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección, contenidos en el Informe N° 3555-2024- MDM/OGA/OA-EMAG de fecha 17 de julio de 2024;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, versión 11 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cual contiene cinco (05) procedimientos de Selección, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

N. Ref.	Objeto de contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento	Valor estimado	Mes previsto
294	1 - BIENES	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOLDE DE MADERA PARA ENCOFRADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N.º 376 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	68,000.00	7 - Julio
295	1 - BIENES	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MURO DE FIBRA DE VIDRIO PARA MEDIDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE NUEVA VIDA, NUEVA LUZ Y SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	57,150.00	7 - Julio
296	2 - SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 64449 DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	75 - Concurso Público	98 - Recursos Determinados	538,178.66	7 - Julio
297	1 - BIENES	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRÓNICOS PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	98 - Recursos Determinados	181,743.00	7 - Julio

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la OEC el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, (Versión 11) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la cual contiene cinco (05) Procedimientos de Selección, para la contratación de Bienes y Servicios, una vez emitido el Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración disponga el cumplimiento de lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF-54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", ANEXANDO LOS INFORMES REMITIDOS POR LAS ÁREAS USUARIAS, APROBANDO EL CMN EN LA OPORTUNIDAD RESPECTIVA Y CON OBSERVANCIA Estricta DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, actuados que deberá anexarlos al informe con la propuesta modificatoria.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración que, en su oportunidad, cumpla con la integración de los procesos de selección en el Cuadro Multianual de Necesidades, bajo su estricta responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración observe el cumplimiento de lo previsto en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones y modificatorias.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, (Versión 11) en la plataforma del SEACE, plataforma institucional y su disposición al público, previo pago de la tasa respectiva.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Ing. Nicanor Quispe Castañeda
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C.
OGA
OGPP
Pág. Webp
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni